



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

**PARQUES NACIONALES NATURALES DE
COLOMBIA**

RESOLUCIÓN NÚMERO
(0151) 24/04/2020

“Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Funcionamiento – Adquisición de bienes y servicios - Gastos por tributos, multas y sanciones e intereses de mora de la vigencia fiscal 2020”

LA DIRECTORA GENERAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 3572 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 del Decreto 3572 de fecha 27 de septiembre de 2011, crea la Unidad Administrativa denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998. La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que teniendo en cuenta que Parques Nacionales Naturales de Colombia, está organizada estructuralmente en 6 Direcciones Territoriales y 59 áreas, se requiere realizar la distribución interna del presupuesto de Gastos de Personal y Transferencias Corrientes, en consideración a que cada dirección territorial es ordenadora del gasto. Esta distribución interna obedece a la planeación financiera realizada en el PAA 2020 para cada Dirección Territorial.

Que el Gobierno Nacional, con base en la Ley No. 2008 del 27 diciembre de 2019, expidió el Decreto de Liquidación No. 2411 del 30 de diciembre de 2019 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, en su artículo 18 define que: Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención. A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución.

"Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Funcionamiento – Adquisición de bienes y servicios - Gastos por tributos, multas y sanciones e intereses de mora de la vigencia fiscal 2020"

Tratándose de gastos de funcionamiento la operación presupuestal descrita en el órgano receptor se asignará al rubro presupuestal correspondiente; estas operaciones en ningún caso podrán cambiar la destinación ni la cuantía, lo cual deberá constar en el acto administrativo que para tal fin se expida. El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión.

Teniendo en cuenta que existe déficit en la cuenta 08 - Gastos por tributo, multas, sanciones e intereses de mora, se decidió, mediante comité directivo realizado los días 11, 12 y 13 de diciembre y comité de programación presupuestal el día 26 de diciembre, que los recursos correspondientes a esta cuenta serán administrados por el Nivel Central de Parques Nacionales Naturales de Colombia y distribuidos de acuerdo con la necesidad y oportunidad de cada Subunidad ejecutora, así como en dicho comité se decide que los saldos a recoger en los ejercicios de seguimiento a la ejecución financiera el rubro de dotación.

Que la Dirección Territorial Andes Occidentales presenta una obligación en relación con el impuesto sobre predial en razón a los Formularios emitidos por las Secretaría de Hacienda de Municipal de Popayán según número de radicado Orfeo 20206050000153.

Que en el primer ejercicio de seguimiento a la ejecución financiera se identificaron saldos y necesidades que corresponden a cambios en la programación de los recursos del reforzamiento estructural del edificio de la Av. Quebrada Seca – Bucaramanga, de la sede de la Dirección Territorial Andes Nororientales, para lo cual se levantan actas con las decisiones tomadas en dichos seguimientos.

Que la Dirección Territorial Andes Occidentales presenta una necesidad, con el fin de surtir el trámite de solicitud del cupo de la vigencia futura 2021 mediante Orfeo No.20206010001163 así como el Grupo de Procesos Corporativos mediante Memorando 20204600001733.

Que en el ejercicio de seguimiento a las obligaciones tributarias de la Entidad, por parte del Grupo de Gestión Financiera – Nivel Central, se realizó la respectiva validación del valor a pagar por concepto de Impuesto Predial para la Vigencia Fiscal 2020, remitidos por la Dirección Territorial Andes Occidentales, mediante Orfeo 20206050000153, la cual permitió determinar la procedencia de los recursos a trasladar.

Que se hace necesario redistribuir el Presupuesto de Gastos de las cuentas A-02 adquisición de bienes y servicios y A-08 – gastos por tributos, multas y sanciones de la subunidad ejecutora 320102-000 Parques Nacionales Naturales de Colombia – Nivel Central, con el fin de cumplir con las obligaciones tributarias de las Direcciones Territoriales y sus áreas protegidas en lo correspondiente a Impuesto Predial para no incurrir en sanciones o moras así como vigencias futuras que garanticen la operación.

RESUELVE:

“Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Funcionamiento – Adquisición de bienes y servicios - Gastos por tributos, multas y sanciones e intereses de mora de la vigencia fiscal 2020”

ARTÍCULO PRIMERO.- Redistribuir del Presupuesto de Funcionamiento Adquisición de bienes y servicios – Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, asignado a Parques Nacionales Naturales de Colombia para la vigencia 2020, la suma de **SESENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS \$60.957.000**

CONTRACRÉDITO

DIRECCION TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES

Tipo	Cuenta	Sub-cta	Ob-jeto	Or-di-nal	Sub Ord	Rec	Descripción	Área	Valor
A	02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		54.000.000
A	02	02	02	007	002	10	SERVICIOS INMOBILIARIOS	DTAN	46.000.000
A	02	02	02	008	005	10	SERVICIOS DE SOPORTE	DTAN	8.000.000

GRUPO DE PROCESOS CORPORATIVOS - GPC

Tipo	Cuenta	Sub-cta	Ob-jeto	Ordinal	Rec	Descripción	Área	Valor
A	08					GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS Y SANCIONES		6.957.000
A	08	01	02	001	10	IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL	GPC	6.957.000

TOTAL CONTRACRÉDITO \$ 60.957.000

CRÉDITOS

DIRECCION TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES -DTAO

Tipo	Cuenta	Sub-cta	Ob-jeto	Ordinal	Sub Ord	Rec	Descripción	Área	Valor
A	02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		2.325.882
A	02	02	02	008	005	10	SERVICIOS DE SOPORTE	DTAO	2.146.203
A	02	02	02	008	005	10	SERVICIOS DE SOPORTE	PNN HERMOSAS	179.679

NIVEL CENTRAL – GRUPO DE PROCESOS CORPORATIVOS

Tipo	Cuenta	Sub-cta	Ob-jeto	Ordinal	Sub Ord	Rec	Descripción	Área	Valor
A	02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		51.674.118
A	02	02	02	008	004	10	SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES	GPC	10.000.000
A	02	02	02	006	009	10	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	GPC	11.901.860
A	02	02	02	002	008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	GPC	29.772.258

DIRECCION TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES -DTAO

Tipo	Cuenta	Sub-cta	Ob-jeto	Ordinal	Rec	Descripción	Área	Valor
A	08					GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS Y SANCIONES		6.957.000
A	08	01	02	001	10	IMPUESTO PREDIAL Y SOBRE TASA AMBIENTAL	DTAO	6.957.000

TOTAL CRÉDITO \$ 60.957.000

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

“Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Funcionamiento – Adquisición de bienes y servicios - Gastos por tributos, multas y sanciones e intereses de mora de la vigencia fiscal 2020”

Dada en Bogotá D.C., a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIA MIRANDA LONDOÑO
DIRECTORA GENERAL

Proyectó: Doris Johanna Guzmán Parra - Profesional Subdirección Administrativa y Financiera
Revisó: Nubia Lucia Wilches Quintana- Subdirectora Administrativa y Financiera
Luz Myriam Enríquez Guavita - Coordinadora Grupo de Gestión Financiera
Lizeth Alexandra Prieto Rodríguez- Profesional Grupo Gestión Financiera
José del Carmen Herrera Tovar - Profesional Grupo Gestión Financiera
Leslie Johanna Martínez – Profesional Grupo de Gestión Financiera